



Expte. N° 7.647/22

VISTO:

La Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756.

La Minuta de Comunicación N° 2092/16 "Aguas Provinciales S.A. repare el caño roto de la red de agua potable en calle Chubut 1438".

El reclamo de los vecinos y;

CONSIDERANDO:

Que en la intersección de las calles E. Bordabehere y Rosario se encuentra un caño de agua potable roto; lo que causa abundante presencia de agua sobre la vereda y la calzada.

Que dicha intersección es muy transitada pues allí se ubica la escuela secundaria Soldado Aguirre N° 364; y a metros también se halla la escuela primaria Ingeniero E. Mosconi N° 1024.

Que es deber del Departamento Ejecutivo Municipal gestionar ante la Empresa Aguas Santafesinas S.A, la reparación del caño roto de la red de agua potable en la intersección de las calles E. Bordabehere y Rosario.

Por todo ello, el Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones aprueba el siguiente:

DECRETO N° 1.636/2.022

ART.1º) El Concejo Deliberante le solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de la secretaría que corresponda, gestione ante la Empresa Aguas Santafesinas S.A, la reparación del caño roto de la red de agua potable ubicado en la intersección de las calles E. Bordabehere y Rosario, en un plazo de 5 días.

ART.2º) Comuníquese, Publíquese, y Regístrese.

Dado en Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, 07 de abril de 2.022.

EDGARDO D. VIOLANTE
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor. GALVEZ



ANDREA BALBUENA
PRESIDENTA
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor. GALVEZ

CONCEJO DELIBERANTE	
MESA DE ENTRADA 41	
ENTRÓ	SALIO
08/04/2022	
Anotado por	LAURA
Archivado por	



Laura Rocchetti
MESA DE ENTRADA
CONCEJO DELIBERANTE